

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE JULIO DE 2023

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:
Don Vidal Galicia Jaramillo

Concejales:
Doña M^a Sonsoles Arroyo Fragua
Don Pelayo E. García Alonso
Doña Ana Carolina Roldán Zarza
Doña Esther González López

En la Ciudad de Arévalo, a veintiséis de julio de dos mil veintitrés, previa la oportuna citación, se reúnen en la Casa Consistorial los componentes de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Vidal Galicia Jaramillo, quien siendo las catorce horas y cincuenta minutos declaró abierto el acto, con la asistencia de la Sra. Secretaria, Doña M^a Vanesa Valverde González.

Abierto el acto, se trataron los asuntos figurados en el Orden del Día y se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- HACIENDA.- 1.1.- Facturas, recibos y cuentas. Expte. 119/2023.-

Vista la relación de facturas núm. 8/2023, por importe de 266.932,11 euros.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora de fecha 21 de julio de 2023.

Comprobado que cada una de las facturas:

- Se corresponde con una obra, suministro o servicio menor en los que la aprobación del gasto se hizo por la Autoridad competente conforme al régimen de delegación de competencias vigente.
- Correspondientes a contratos menores de obras, llevan aparejada la oportuna memoria valorada y, en su caso, proyecto técnico adecuado según su propia normativa.
- Se corresponde con obras, suministros o servicios ya realizados conforme al encargo que en su día se hizo y a los precios que se pactaron, según se

hace constar en el visado inscrito en cada factura por el responsable del Servicio correspondiente.

- Cumplen con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Verificado que existe crédito adecuado y suficiente para cada una de las facturas incluidas en la relación en las partidas presupuestarias relacionadas, y que el Órgano es competente para aprobar conjuntamente hasta la fase de Reconocimiento de la Obligación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la relación de facturas núm. 8/2023, por importe de 266.932,11 euros.

2º.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias correspondientes, del Presupuesto de la Corporación.

.../...

1.2.- Solicitud de devolución del ICIO. Expte. 256/2021.-

.../...

1.3.- Solicitudes de devolución de fianza o aval.-

Gestión de residuos. Expte. 256/2021

SEGUNDO.- URBANISMO.- 2.1.- Dación de cuenta de actos sujetos a declaración responsable.-

Acometida de gas natural. Expte. 417/2023

División de patio interior y colocación alambarrera. Expte. 490/2023

Quitar chimenea y colocar tejas. Expte. 497/2023

Sustitución de ventanas y colocación de aislamiento. Expte. 500/2023

2.2.- Dación de cuenta de actividades o instalaciones sometidas a comunicación ambiental.-

Carpintería. Expte. 280/2023

TERCERO.- CONTRATACIÓN.- 3.1.- Expediente de contratación y pliego de condiciones de la obra de “Pavimentación con asfaltado de las calles Adoveras, Travesía de la Moraña, Reyes Católicos y Huerta del Marqués”. Expte. 496/2023.-

Visto que por el Ayuntamiento se pretende llevar a cabo las obras de “Pavimentación con asfaltado de las calles Adoveras, Travesía de la Moraña, Reyes Católicos y Huerta del Marqués”, para renovar las capacidades de rodadura con una nueva pavimentación para mejorar el aspecto de estas calles.

Considerando que el contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de obras y que el procedimiento más adecuado de adjudicación, dada la característica del objeto del contrato, es el procedimiento abierto simplificado, en base a la mejor relación calidad-precio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 117 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.

2º.- Aprobar el proyecto técnico denominado “Pavimentación con asfaltado de las calles Adoveras, Travesía de la Moraña, Reyes Católicos y Huerta del Marqués”, redactado por Vad Ingenieros S.L.

3º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º.- Autorizar, en cuantía de 99.560,60 euros, IVA incluido, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación de las obras de “Pavimentación con asfaltado de las calles Adoveras, Travesía de la Moraña, Reyes Católicos y Huerta del Marqués”, con cargo a la partida 1532.61921.

5º.- Publicar en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Estado anuncio de licitación, para que durante el plazo de veinte días naturales los interesados puedan presentar sus ofertas.

3.2.- Contrato menor de “Honorarios por redacción del proyecto de Ampliación de calzadas en diversas calles del Polígono Industrial de Arévalo (C/ Crespos, C/ Palacios de Goda y C/ Madrigal de las Altas Torres – Fase I)”. Expte. 507/2023.-

Vista la necesidad de contratar la redacción del proyecto de la obra de “Ampliación de calzadas en diversas calles del Polígono Industrial de Arévalo (C/ Crespos, C/ Palacios de Goda y C/ Madrigal de las Altas Torres) – Fase I”.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitada oferta a tres profesionales, se han presentado tres, siendo la más ventajosa la presentada por Don Pablo J. Pérez Rodríguez, por importe de 1.452 euros, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: necesidad de proceder a la realización de las obras de ampliación de calzadas en diversas calles del Polígono Industrial de Arévalo.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, la contratación del servicio de “Honorarios por redacción del proyecto de Ampliación de calzadas en diversas calles del Polígono Industrial de Arévalo (C/ Crespos, C/ Palacios de Goda y C/ Madrigal de las Altas Torres – Fase I)”, a Don Pablo J. Pérez Rodríguez, por importe de 1.200 euros, más 252 euros de IVA, que hacen un total de 1.452 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 1.452 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 920.22760 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de

adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

3.3.- Contrato menor de “Espectáculo para el festival de artes escénicas en la calle de Artearévalo. 22 de julio de 2023”. Expte. 508/2023.-

Vista la necesidad de proceder a la contratación de un espectáculo dentro de la programación del Festival Artévalo para el día 22 de julio de 2023.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, no se solicitan otros presupuestos dado que hay interés en la contratación de este espectáculo específicamente en la fecha indicada, y que la empresa a la que se le encarga es a ENRIQUE MÉNDEZ MARTÍN, por importe de 1.667,37 euros, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: espectáculo incluido en la programación del Festival Artévalo.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor el espectáculo “Sin Remite”, a DON ENRIQUE MÉNDEZ MARTÍN, por importe de 1.667,37 euros, IVA incluido.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 1.667,37 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 334.22609 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

3.4.- Contrato menor de “Espectáculo el circo del tío Julián el 23 de julio de 2023 para el festival de artes escénicas de calle Artearévalo”. Expte. 509/2023.-

Vista la necesidad de proceder a la contratación de un espectáculo dentro de la programación del Festival Artévalo para el día 23 de julio de 2023.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, no se solicitan otros presupuestos dado que hay interés en la contratación de este espectáculo específicamente en la fecha indicada, y que la empresa a la que se le encarga es a JULIÁN TRUJILLO, por importe de 1.490,21 euros, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: espectáculo incluido en la programación del Festival Artévalo.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor el espectáculo “El Circo del Señor Julián”, a DON JULIÁN TRUJILLO, por importe de 1.490,21 euros, IVA incluido.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 1.490,21 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 334.22609 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

3.5.- Contrato menor de “Concierto-Recital Habaneras para el 6 de agosto de 2023 para las veladas de la Villa 2023”. Expte. 510/2023.-

Vista la necesidad de proceder a la contratación de un concierto-recital de habaneras dentro de la programación de las Veladas de la Villa para el día 6 de agosto de 2023.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, no se solicitan otros presupuestos dado que hay interés en la contratación de este espectáculo específicamente en la fecha indicada, y que la empresa a la que se le encarga es a AGUADULCE HABANERAS, por importe de 2.000 euros, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: espectáculo incluido en la programación de las Veladas de la Villa.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor el espectáculo “Concierto-recital Habaneras”, a AGUADULCE HABANERAS, por importe de 2.000 euros, IVA incluido.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 2.000 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 334.22609 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

3.6.- Contrato menor de “Compra de hormigón y mallazo para obra de Arévalo Accesible III”. Expte. 511/2023.-

Visto que se va a llevar a cabo el hormigonado de la C/ de los Olmos, dentro del programa Arévalo Accesible III.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitadas ofertas, se ha presentado dos, siendo la más ventajosa la presentada por BIGMAT FEMALSA, por importe de 8.958,36 €, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: hormigonado de la C/ de los Olmos.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, el suministro de hormigón y mallazo, a BIGMAT FEMALSA, por importe de 8.958,36 euros, IVA incluido.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 8.958,36 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 1532.210 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

3.7.- Urbanización de C/ de La Marquesa. Expte. 364/2022.-

.../...

CUARTO.- RÉGIMEN JURÍDICO.- 4.1.- Acuerdo relativo a pasarela peatonal que permita el cruce del río Adaja. Expte. 487/2023.-

Este punto es retirado del Orden del Día para su estudio.

4.2.- Aceptación de vehículo del fondo de decomisos del plan nacional sobre drogas. Expte. 356/2023.-

Vistos los documentos que obran en el expediente en relación con la aceptación de vehículo del fondo de decomisos del Plan Nacional sobre Drogas.

Visto el Informe de la Sra. Interventora de 26 de julio de 2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aceptar el vehículo adjudicado en la Mesa de Coordinación de adjudicaciones de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, de fecha 23 de noviembre de 2022.

2º.- Notificar el presente acuerdo a la Mesa de Coordinación de adjudicaciones

3º.- Dese traslado del presente acuerdo al Servicio de Intervención y Policía Local a los efectos oportunos.

4.3.- Solicitudes de utilización de espacio público. Expte. 28/2023.-

.../...

4.4.- Adhesión al servicio de asistencia técnica y dinamización de la participación de las administraciones públicas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). Expte. 33/2023.-

Visto que, con fecha 7 de febrero de 2023, el Consejo de Ministros autorizó el encargo de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos al medio propio TRAGSATEC, que estará dirigido desde la Secretaría General de Fondos Europeos para llevar a cabo el servicio de asistencia técnica y dinamización de la participación de las administraciones públicas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

Visto el protocolo de adhesión al servicio de asistencia técnica y dinamización de la participación de las administraciones públicas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º La adhesión al servicio de asistencia técnica y dinamización de la participación de las administraciones públicas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

2º Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento para la firma de cuantos documentos sean precisos para la mencionada adhesión.

QUINTO.- ASUNTO URGENTE.-

Antes del turno de ruegos y preguntas, por razón de urgencia, unánimemente votada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 83, en relación con el 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, se trató el siguiente asunto:

5.1.- Licencia de acometida de agua potable y enganche a la red de alcantarillado.-

.../...

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En este punto del Orden del Día no se formularon ruegos ni preguntas.

Y, no teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las dieciséis horas y cuarenta minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno, se transcribirá al libro correspondiente, autorizándose con la firma del Alcalde y la de la infrascrita Secretaria, que da fe.